



2-90.8

**RESOLUCIÓN R-N°0383 de 2020
(10 de julio)**

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 014 de 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 361 del 26 de junio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS QUE GARANTIZARAN LA MITIGACIÓN, CONTROL Y ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DENTRO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 014 de 2020.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 26 de junio de 2020, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 3.1 HERMES RODRIGUEZ POLO
 - 3.2 SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC
 - 3.3 INVERSION Y HOGAR SAS
 - 3.4 MANUEL OVIDIO ARROYO CAICEDO
 - 3.5 BIOESCOL BIOSEGURIDAD & ESTERILIZACIÓN DE COLOMBIA SAS
 - 3.6 LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
HERMES RODRIGUEZ POLO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
INVERSION Y HOGAR SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
MANUEL OVIDIO ARROYO CAICEDO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
BIOESCOL BIOSEGURIDAD & ESTERILIZACIÓN DE COLOMBIA SAS	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

5. Con dos ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se inicia la audiencia virtual de adjudicación, mediante la modalidad de puja dinámica virtual, conforme a lo indicado en el numeral 1.13 del pliego de condiciones.
6. En desarrollo de la audiencia, en el lance número 1, el señor MANUEL OVIDIO ARROYO CAICEDO realiza un lance no válido, la firma SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC realiza un lance por valor de \$285.015.000. Lo ocurrido en la audiencia queda consignado en el acta.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 361 del 26 de junio de 2020, a la firma SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC, representada legalmente por el señor MELQUI NIVALDO BRAVO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.102.670, expedida en Villagarzón, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS QUE GARANTIZARAN LA MITIGACIÓN, CONTROL Y ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 DENTRO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 014 de 2020, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$285.015.000,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor MELQUI NIVALDO BRAVO ROJAS, en la carrera 9 # 5-20 de la ciudad de Popayán, celular 3216484025, correo electrónico ing-mbravo@hotmail.com – Ing-mbravo@hotmail.com; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dado en Popayán, a los diez (10) días del mes de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Alexander López
Aprobó – Yonne Galvis



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial